



342

ASIGNA DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, ALTERNATIVA INDIVIDUAL, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, A DORA ROSA AGUILERA ANRÍQUEZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1177,

CONCEPCIÓN, 07 SET. 2016

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) del 22 de diciembre de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2016, y señala el monto de los recursos destinados entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D. S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
2. La Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1882 (V. y U.) de 2016, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica; la Circular N° 10 (V. y U.), de 04.03.2016 que instruye respecto de procedimientos referidos a asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas en urgente necesidad habitacional; y el Oficio Ord. N° 279 de 19.04.2016, de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, sobre atención de casos críticos.
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D. S. N° 38 (V. y U.), de 2014 que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014 que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Oficio ORD. N° 2.246, de fecha 07.03.2016 de la Directora del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío, se solicita asignación directa de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, alternativa individual, modalidad Construcción en Sitio Propio, para doña Dora Rosa Aguilera Anríquez, quién además fue ingresada al Sistema Informático UMBRAL, en el módulo creado especialmente para tal efecto, habiéndose emitido el Informe Final N° 9972 del 18.02.2016.
2. Que, mediante Memorándum N° 645, del 23.08.2016 el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la elaboración de la correspondiente resolución, acompañando Informe N° 16-CSP, de fecha 22.08.2016, conforme al cual existen razones de vulnerabilidad en el ámbito social, económico, de salud y habitacional que justifican la urgente

necesidad habitacional de la Sra. Dora Rosa Aguilera Anríquez, por lo que recomiendan otorgar la asignación directa.

3. Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, doña Dora Rosa Aguilera Anríquez, adulto mayor, vive con una nieta, en una mediagua otorgada por la Municipalidad de Quirihue, emplazada en el área rural de la comuna de Quirihue, en un terreno de propiedad de su hija, del cual una porción de éste le fue otorgado en usufructo. Lo anterior, en razón de que la vivienda de su hija Ana Muñoz Aguilera donde vivía doña Dora Rosa Aguilera Anríquez en calidad de allegada, fue destruida por un incendio ocurrido el 04.09.2015 según dan cuenta el Informe del Cuerpo de Bomberos de Quirihue de fecha 08.09.2015 y el Certificado DOM N° 688 que declara inhabitable la vivienda siniestrada.
4. Que, en el ámbito social doña Dora Rosa Aguilera Anríquez, junto a su grupo familiar, se ubica dentro del primer quintil de vulnerabilidad social. Conforme a información proporcionada por el Registro Social de Hogares se ubica dentro del tramo de clasificación socioeconómica del 40% de la población más vulnerable.
5. Que, en el ámbito de salud, doña Dora Rosa Aguilera Anríquez presenta discapacidad de tipo física, con grado global de discapacidad severa de un 60%.
6. Que en el ámbito de ingresos económicos, el ingreso económico mensual del grupo familiar es de \$145.170.- provenientes principalmente de la pensión de discapacidad de doña Dora Rosa Aguilera Anríquez, y de trabajos esporádicos como vendedora ambulante de la nieta de doña Dora. Estos ingresos sólo alcanzan para cubrir necesidades básicas, ubicando a la familia en el primer quintil de ingresos. No obstante lo anterior, la solicitante logró reunir el ahorro mínimo establecido por el reglamento del programa para efectos de postulación.
Que por lo tanto procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN


1. **ASÍGNASE DIRECTAMENTE** subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, para la persona individualizada a continuación, según los montos máximos que se indican en la tabla, de acuerdo al proyecto habitacional que se desarrolle:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	DV	COMUNA INMUEBLE A CONSTRUIR	MONTO SUBSIDIO BASE AJUSTADO (UF)	MONTO SUBSIDIO HABILITACIÓN (UF)	MONTO ASISTENCIA TÉCNICA (UF)	MONTO FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS (UF)	MONTO TOTAL DE SUBSIDIO (UF)
DORA ROSA	AGUILERA ANRÍQUEZ			QUIRIHUE	500	100	39	16	655

Si procede, al monto de subsidio indicado en el cuadro anterior, se adicionarán los demás subsidios complementarios que correspondan, señalados en el artículo 35, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y se incrementarán los montos de asistencia técnica, conforme la aplicación de los subsidios complementarios respectivos, de acuerdo a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social del Programa de Vivienda aprobado por D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.

2. **ESTABLÉCESE** que para el otorgamiento de este beneficio, no es necesario contar con un proyecto calificado, conforme lo exige el número 2, de la letra a) del artículo 7, del D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011.
3. El subsidio asignado mediante la presente Resolución, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2016, de la Región del Biobío. El monto a imputar será de **655 Unidades de Fomento**, correspondiente al valor del subsidio asignado, su asistencia técnica y respectiva fiscalización técnica de obras, sin perjuicio que para la aplicación del subsidio otorgado por la presente Resolución Exenta deba determinarse el valor real de pago que resulte de acuerdo a los dispuesto en el Resuelvo 1 de este acto administrativo.
4. Corresponderá a SERVIU Región del Biobío, la verificación del cumplimiento de los requisitos para aprobar la asignación de los recursos señalados en el Resuelvo 1, determinando los montos definitivos a asignar.
5. Las asignaciones directas de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, no exceden del 3% de los recursos dispuestos anualmente en la Región del Biobío, para dicho Programa.

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

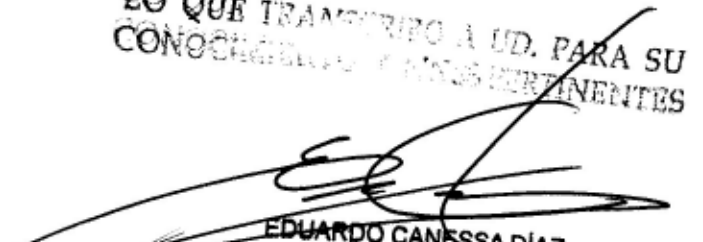


 JAIME AREVALO NÚÑEZ
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSMITIDO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

LOA/LFM//PJM
Distribución:

- DPH MINVU
- Dirección Regional SERVIU Región del Biobío
- Depto. OOHH SERVIU Región del Biobío
- Jefe Unidad OO.HH. Delegación Provincial SERVIU ÑUBLE
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU Región del Biobío
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI
- Archivo Sección Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI
- Encargado Transparencia Activa


 EDUARDO CANESSA DÍAZ
 ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIO REGIONAL MINVU
 REGIÓN DEL BÍO -BÍO